

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Bases de selección una plaza de Asesora Jurídica de Bienestar Social

EDICTO**BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ASESORA JURÍDICA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y MUJER MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE****A. NORMAS GENERALES**

1. El objeto de las presentes bases, es la convocatoria de pruebas selectivas mediante la provisión con carácter definitivo de una plaza de Asesora Jurídica de Bienestar Social, Igualdad y Mujer, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Baza, e incluida en la oferta de empleo público para 2019, encuadrada en el grupo profesional, 1-A1, y dotada con las retribuciones económicas que corresponden con la legislación vigente, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

La plaza que se oferta se realiza de acuerdo con la opción ejercida por el Ayuntamiento de Baza, de seguir un proceso de estabilización de empleo temporal, mediante la convocatoria en determinados sectores de la actividad, en turno libre, de un número de plazas que están ocupadas por personal con vinculación temporal de acuerdo a lo establecido en la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Por lo tanto se trata de una plaza de naturaleza estructural que está ocupada por personal con vinculación temporal. Con la finalización del proceso selectivo no se incrementará ni el gasto público ni el número de efectivos.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, el art. 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018; el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos. Para participar en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados o extranjero con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Licenciado en Derecho.

Página 7

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

f) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia Judicial firme.

4. Instancias y admisión.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página Web del Ayuntamiento.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado quiénes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Baza manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia de DNI y resguardo de ingresos de los derechos de examen que serán de 30 euros.
 - Fotocopia del título exigido.
 - Fotocopias de los méritos que se aleguen. La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y los respectivos contratos celebrados, donde conste el trabajo desarrollado y la duración del mismo.
5. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá además en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web, indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión y se concederá un plazo diez días para subsanar defectos en su caso. En esta misma resolución se concretará la composición del Tribunal, lugar, día y hora de celebración del concurso.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse reclamaciones la lista de admitidos provisional se elevará a definitiva por el transcurso del plazo de diez días previstos para reclamaciones.

6. Tribunal de valoración.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente: (Titular y Suplente) Designado por el Alcalde.

Vocales:

Tres vocales y suplentes designados por el Alcalde.

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 del Texto

Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de 5 de sus componentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo de la Oposición.

7. Abstención y reacusación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

8. Orden de actuación.

El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra Q, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado de la Función Pública para 2019. B. PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

Fase oposición

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un ejercicio teórico-práctico en el tiempo que se determine antes de iniciar el ejercicio por el Tribunal, no superior a 90 minutos relacionado con las materias específicas contempladas en el Anexo I y Anexo 2. Este ejercicio de la oposición será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Fase concurso

La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

El tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

Experiencia Profesional (Máximo cinco puntos)

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta en la Administración Local: 0,04 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta en cualquiera de las otras Administraciones Públicas: 0,02 puntos.

Entrevista (máximo 3 puntos):

La entrevista, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

La entrevista será curricular y su contenido versará sobre la trayectoria y vida laboral del opositor.

Aplicación del concurso y de la entrevista:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, y en la entrevista se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados.

En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Lista de aprobados y propuesta de contratación:

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación y la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación final.

Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el Tribunal de acuerdo con lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Seguidamente la propuesta de contratación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de contratación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

Presentación de documentos:

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Área de Recursos Humanos, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados y propuesta de contratación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.(No tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el art. B.O.P. número 112

10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre e informe de capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto del Servicio competente del Servicio Andaluz de Salud o del Servicio de Salud Laboral de esta Corporación.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contratación laboral indefinida:

En el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución prevista en el apartado anterior, se formalizará el contrato laboral fijo por tiempo indefinido.

Norma final

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera. Contra

las presentes Bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOP, Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Previa interposición potestativa del recurso de reposición ante la Alcaldía, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución española. Principios Generales. Características.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Tema 4. Los Poderes del Estado.

Tema 5. Régimen Local español.

Tema 6. El municipio: Organización y competencias

Tema 7. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen disciplinario

Tema 8. Organización territorial del Estado en la Constitución. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la comunidad autónoma. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido. Referencia a las competencias autonómicas en materia de régimen local. Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 9. Relaciones entre las Administraciones Públicas: Mecanismos de cooperación, coordinación y control. Conflictividad.

Tema 10. Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Organización institucional de la comunidad autónoma andaluza en el Estatuto de Autonomía: Parlamento, Presidente de la Junta de Andalucía, Consejo de Gobierno y otras instituciones.

Tema 11. La Administración de la comunidad autónoma de Andalucía: organización territorial y entidades instrumentales.

ANEXO II

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales.

Tema 2. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales.

Página 9

servicios sociales.

Tema 3. Régimen de derechos y deberes de los usuarios de los servicios sociales.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Marco jurídico y planificación regional. Consejería de Asuntos Sociales. Competencias y Funciones. La financiación de los Servicios Sociales. Los Consejos de Servicios Sociales. La Comisión Delegada de Bienestar Social.

Tema 5. Los Servicios Sociales Comunitarios 1. Concepto, objetivos, Áreas de Actuación, Ubicación Física. Servicios: Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento: SIUSS. Servicio de Ayuda a Domicilio. Servicio de cooperación social. Servicio de convivencia y reinserción. Prestaciones complementarias.

Tema 6. Servicios Sociales Comunitarios 2. Equipamiento básico en Servicios Sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y roles. Coordinación entre

Servicios Sociales Comunitarios y Especializados: protocolo de derivación.

Tema 7. El/la Asesor/a Jurídico/a en Servicios Sociales.

Perfil profesional. Funciones y competencias.

Tema 8. La coordinación entre los profesionales de Servicios Sociales. La coordinación con recursos y organismos externos. Procedimientos de coordinación.

Tema 9. Técnicas básicas en la atención a usuarios/as de los Servicios Sociales. La entrevista: bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista. El informe social. Ficha social. Historia social. El contrato: un instrumento para el cambio.

Tema 10. La ética profesional del asesor jurídicoTema 11. La ética profesional del Trabajo Social.. Ética de la Administración

Tema 12. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

Tema 13. Política Social Europea. Política Social y de Empleo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Estrategia actual. Perspectivas futuras. Programas y líneas de financiación.

Tema 14. El sistema de Seguridad Social en España. Caracteres generales y estructura de la Seguridad Social. Acción protectora de la Seguridad Social. Contingencias cubiertas. El presente y futuro de las pensiones: Pacto de Toledo.

Tema 15. Concepto de Salud y sus determinantes. Los factores de salud que puedan generar problemática social. Los factores sociales que pueden generar problemas de salud. Las desigualdades en salud. Salud Pública. La coordinación entre los dispositivos sanitarios y de servicios sociales para la atención integral del enfermo. Marco normativo

Tema 16. El Sistema Sanitario Español. Legislación y marco institucional. Estructura del sistema sanitario. Plan Andaluz de Salud. Niveles asistenciales. Diseño de estrategias para la promoción de la salud.

Tema 17. Política educativa. Legislación básica actual. Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Principios que inspiran el sistema educativo andaluz. La educación en valores. Políticas de igualdad de oportunidad.

Tema 18. Calidad de vida en el contexto de los servicios sociales especializados y comunitarios. Evaluación de la calidad de vida.

Tema 19. Las instituciones residenciales como instrumentos para la atención a situaciones sociales. La intervención del trabajador social en entornos institucionalizados. Marco normativo.

Tema 20. La atención sociosanitaria. Fundamentos y retos de la atención sociosanitaria. Unidades funcionales, servicios y programas de atención sociosanitaria. Alternativas para la atención sociosanitaria a agudos y cuidados continuados.

Tema 21. El reto social ante la dependencia. Marco legal.

Tema 22. Desarrollo de sistemas de atención para la dependencia en Europa.

Tema 23. Dependencia. Situación actual en España y Andalucía.

Tema 24. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. Modelos de oferta de servicios. Financiación de la dependencia.

Tema 25. Voluntariado y acción social no gubernamental.

Tema 26. Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes.

Tema 27. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de servicios sociales. Órganos de participación del Voluntariado.

Tema 28. La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización.

Tema 29. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: Características generales. La intervención del trabajador/ a social ante la pobreza y la exclusión. Estrategias de lucha. El contexto europeo. Legislación Estatal.

Tema 30. Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la pobreza.

Tema 31. La familia. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales.

Tema 32. La mediación familiar en los servicios sociales. La mediación y el arbitraje. Servicios de mediación familiar. Legislación y marco institucional.

Tema 33. Políticas de apoyo a la familia en las distintas Administraciones. Planes de apoyo a la familia: Ámbito europeo, estatal y autonómico.

Tema 34. Infancia y Adolescencia. El niño/la niña, sujetos de derechos. La evolución y el desarrollo de los derechos de la infancia. La Declaración de los Derechos del Niño.

Tema 35. Protección del menor. Situaciones de riesgo en la infancia: La prevención, la detección y factores de riesgo. El maltrato y abuso sexual infantil. Marco normativo.

Tema 36 Los Servicios Sociales Comunitarios en la atención al menor. El trabajador/a social en los distintos niveles de intervención y coordinación entre los distintos servicios. Legislación y mecanismos de actuación. Recursos dependientes de la Administración Autonómica. La atención al menor en su medio. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen separación de la familia biológica. Medidas para la atención a menores infractores.

Tema 37. Personas mayores. Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento.

Tema 38. Coordinación de servicios y recursos para atención/bienestar del anciano. Niveles de intervención. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Servicios de atención diurna y residencial.

Tema 39. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Marco legal

Tema 40. Recursos a las personas con discapacidad.

Tema 41. Minorías Étnicas. Concepto de etnia. Etnicidad. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. Impacto social de las minorías étnicas como consecuencia de la emigración. La etnia gitana.

Tema 42. Minorías étnicas. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central. Planes de actuación de la Comunidad Andaluza. Intervención de las Entidades Locales en la atención a las minorías étnicas.

Tema 43. Mujer. Discurso y debate. Estereotipos. Género y roles de género. Ámbitos de desigualdad.

Tema 44. Acciones positivas como estrategia; identificación de situaciones de discriminación sistema sexogénero.

Tema 45. Políticas de Igualdad de oportunidades. Normativa y políticas específicas
Tema 46. Enfoque integrado de Género. Acuerdos europeos de mainstreaming.
Tema 47. Acciones positivas como estrategia; identificación de situaciones de discriminación Sistema sexogénero. Necesidad e importancia de un uso no sexista del lenguaje
Tema 48. El papel de la administración local en la promoción de la Igualdad entre hombre y mujeres.
Tema 49. Competencias estatales y autonómicas en materias de mujer. El Instituto Andaluz de la Mujer
Tema 50. Ley orgánica 3/2007 de 22 marzo para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres
Tema 51. Planes de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
Tema 52. Violencia doméstica y de género. La violencia de género. Causas, mitos y consecuencias.
Tema 53. Sistemas de detección de la violencia y su prevención.
Tema 54. La violencia de género en el Código penal; marco legal. Violencia doméstica y de género. Aspectos y regulación jurídica de violencia doméstica y de género. Procedimientos civiles y medidas civiles y penales
Tema 55. Ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género.
Tema 56. La orden de protección. Ley 27/2003 de 31 de julio, reguladora de la orden de protección.
Tema 57. Protocolos y procedimientos de coordinación para la atención a las víctimas de violencia de género y agresiones sexuales.
Tema 58. Ley 4/2015 del Estatuto de la Víctima del Delito, de 27 de abril.
Tema 59. Derechos de las mujeres víctimas de malos tratos. Derechos de las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género.
Tema 60. Intervención con las mujeres víctimas de violencia de género.
Tema 61. Recursos para las mujeres víctimas de violencia.
Tema 62. El menor en el ámbito de la violencia de género.
Tema 63. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.
De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores
Tema 64. El Matrimonio: Régimen Jurídico y Regulación. Régimen económico matrimonial: Clases, efectos y regulación jurídica.
Tema 65. Procesos de ruptura matrimonial, régimen jurídico, causas, efectos y procedimiento. Tema 66. Pensiones de contenido económico. Pensión alimenticia y compensatoria. Concesión. Regulación. Procedimiento de reclamación
Tema 67. Paternidad y Filiación. Clases y Régimen Jurídico.
Tema 68. Alimentos entre parientes.
Tema 69. Relaciones Paterno-Filiales. Patria Potestad.
Tema 70. Tutela, Curatela y Guarda. Incapacitación.
Tema 71. Asistencia jurídica gratuita. Requisitos, procedimiento y regulación legal.
Tema 72. Modalidades de contratos laborales. Contratos indefinidos y de duración determinada: Clases y régimen jurídico.
Tema 73. Legislación de la Unión Europea y Española en materia de discriminación.

Tema 74. La discriminación laboral, por razón de género. El acoso por razón de sexo y acoso sexual.
Tema 75. El despido laboral: Clases y regulación jurídica.
Tema 76. La Ley de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
Tema 77. Régimen General de la Seguridad Social (I). Prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad y riesgos durante el embarazo. Prestaciones económicas por viudedad, Jubilación y desempleo. Tema 78. El menor. Ley de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
Tema 79. Centro de Información a la Mujer. Composición, funciones. Planificación, estrategias de intervención y evaluación de proyectos de áreas jurídicas en el Centro de la Mujer.

Baza, 4 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.